

**Caja Costarricense de Seguro Social**  
**Presidencia Ejecutiva**  
**U.P 1102**



***Informe Fin de Gestión***  
***Laura María Ávila Bolaños)***  
***(Presidenta Ejecutiva)***

**Periodo de la Gestión:**  
**20 de noviembre 2024 al 12 de enero 2025**

**Fecha de entrega: 31 de enero 2025**



## PRESENTACIÓN

### 1. Introducción

El presente Informe de Labores corresponde al período comprendido entre el 20 de noviembre de 2024 y el 12 de enero de 2025 como Presidente Ejecutiva de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme y en acatamiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley No. 8292 de Control Interno inciso (e), así como directrices emitidas por la Contraloría General de la República y circular de la Gerencia Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social GA-1814-2023 | GA-DSA-0300-2023 | DSA-AGCI-102-2023.

En sesión 129 del Consejo de Gobierno celebrada el 20 de noviembre del 2024 en su artículo 5 se procede a nombrar a la suscrita como Presidenta Ejecutiva de la CCSS de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO CINCO: NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO. ----  
----- 5.1 Nombramiento de la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Con fundamento en la “Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS”, Ley N° 17, y ante la resolución de las quince horas con veinte minutos del diez de octubre del dos mil veinticuatro, emitida por el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, dentro del expediente 24- 000267-1218-PE, cuyo Por Tanto dispuso: “(...) De esta manera, se imponen a los investigados (...) Marta Esquivel Rodríguez (...) las siguientes medidas cautelares: 1. La suspensión del cargo en la Caja Costarricense de (sic) Seguro Social de: (...) Marta Esquivel Rodríguez (...). El plazo de las medidas cautelares es de seis meses a partir del 10 de octubre del 2024 y hasta el 06 de abril del 2025, plazo que es proporcional para que el Ministerio Público pueda concluir con la investigación.(...)”; así como por la importancia de brindarle continuidad al servicio público y a la ruta de la salud; resulta necesario nombrar a la señora Laura María Ávila Bolaños, cédula de identidad 1- 0796-0815, como Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), a partir del día 20 de noviembre de 2024 y hasta tanto no se cuente con una resolución del Juzgado Penal que disponga alguna modificación de las medidas cautelares. ACUERDO: Se nombra a señora Laura María Ávila Bolaños, cédula de identidad 1-0796-0815, como Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), a partir del día 20 de noviembre de 2024 y hasta tanto no se cuente con una resolución del Juzgado Penal que disponga alguna modificación de las medidas cautelares. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. –“*

Siendo que el nombramiento de la suscrita estaba supeditado a la vigencia de las medidas cautelares impuestas a Marta Eugenia Esquivel Rodríguez -en su condición de presidenta ejecutiva de la CCSS- y siendo que el señor Presidente de la República nombra a la licenciada Esquivel como Ministra del Ministerio de Planificación Nacional y Política



## Caja Costarricense de Seguro Social

Económica MIDEPLAN; es que el Consejo de Gobierno acuerda mediante el PR-SCG-CERT-0003-2025, acta de la Sesión Ordinaria número 135 del Consejo de Gobierno, celebrada el 08 de enero de 2025; artículo 3 proceder al cese del nombramiento; literalmente señala:

*“Ceses del Consejo de Gobierno: “... ACUERDO: cesar a la señora Laura María Ávila Bolaños, cédula de identidad 1-0796-0815 de su puesto como Presidenta Ejecutiva pro tempore de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) dejando sin efecto el nombramiento pro tempore efectuado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno realizado en la Sesión Ordinaria número ciento veintinueve, celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro a partir del 12 de enero de 2025. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD...”*

En atención al cese del nombramiento, se procede a presentar este informe en que se detallan las principales acciones emprendidas, los logros alcanzados y los desafíos enfrentados, así como las estrategias implementadas para superar dichas dificultades, este documento no sólo representa un balance de las acciones ejecutadas, sino también una guía para futuras gestiones, con el propósito de continuar mejorando los servicios brindados y seguir fortaleciendo la misión de proteger y promover la salud y el bienestar de todos los ciudadanos.

## RESULTADOS

### 2. Labores Sustantivas

La Naturaleza Jurídica de las labores de la Presidenta Ejecutiva, se fundamentan en la Ley N.º 17: Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 6:

*“(...)*

*Artículo 6º.- La Caja será dirigida por una junta directiva, integrada en la siguiente forma:*

*1) Un presidente ejecutivo de reconocida experiencia y conocimientos en el campo correspondiente a la Institución, designado libremente por el Consejo de gobierno. Su gestión se regirá por la siguiente normas:*

*a) Será el funcionario de mayor jerarquía para efectos del gobierno de la Institución, cuya Junta Directiva presidirá. Le corresponderá fundamentalmente velar porque se ejecuten las decisiones tomadas por la Junta Directiva, así como coordinar internamente la acción de la Institución, y la de ésta con las demás instituciones del Estado. Asimismo, asumirá las demás funciones que por ley están reservadas al Presidente de la Junta Directiva y las otras que le asigne la propia Junta.*



## Caja Costarricense de Seguro Social

b) *Será un funcionario de tiempo completo y dedicación exclusiva; consecuentemente no podrá desempeñar otro cargo público ni ejercer profesiones liberales.*

c) *Podrá ser removido libremente por el Consejo de Gobierno, en cuyo caso tendrá derecho a la indemnización laboral que le corresponda por el tiempo servido en el cargo. Para determinar esa indemnización se seguirán las reglas fijadas en los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, con las limitaciones en cuanto al monto que esos artículos determinan.*

ch) *Tendrá la representación de la Institución, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma. No será necesaria la inscripción de su personería en el Registro Público y bastará únicamente la publicación de acuerdo de nombramiento en "La Gaceta". (...)*

Aunado a lo anterior, de conformidad con el documento "Reestructuración del Nivel Central. Estructura Organizacional de la Presidencia Ejecutiva y determinación de las unidades adscritas a la Junta Directiva", aprobado por la Junta Directiva en el artículo 2 de la sesión N°8104, celebrada el 02 de noviembre de 2006, -vigente a la fecha-, Anexo 1, se identifica dentro de la estructura institucional a la Presidencia Ejecutiva, la cual se conceptualiza como la unidad organizacional, responsable del gobierno institucional, a la cual le corresponde verificar que las decisiones de la Junta Directiva se ejecuten, coordina el accionar de la organización con otras entidades estatales y privadas relacionadas y participa activamente en las negociaciones tendientes a obtener asistencia técnica; así como el financiamiento para el desarrollo efectivo de la organización.

Además, en el manual de cita, se detalla lo que corresponde al gobierno institucional y subprocesos de Gestión Estratégica y Asesoría Técnica a cargo del Presidente Ejecutivo.

Dicho Manual Organizacional, en el apartado 7.6. "Estructura por Productos y Procesos", establece el diseño de la organización y define en términos generales las actividades sustantivas de esta Presidencia Ejecutiva, las cuales se detallan a continuación:

*"(...) La Presidencia Ejecutiva es responsable de administrar, planificar, dirigir y evaluar estratégicamente tres subprocesos: Gestión Estratégica, Asesoría Técnica y Administración General.*



## Caja Costarricense de Seguro Social

A continuación, se presenta la estructura por productos y proceso de la Presidencia Ejecutiva:

### ESTRUCTURA POR PRODUCTOS Y PROCESOS

Procesos	Subprocesos	Actividades sustantivas	Productos finales
Gobierno Institucional	Gestión Estratégica (*)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección, control, evaluación y retroalimentación estratégico.</li> <li>• Representación institucional.</li> <li>• Formulación políticas estratégicas integrales.</li> <li>• Dirección estratégica de las Gerencias de División y las Direcciones adscritas.</li> <li>• Coordinación de la gestión política.</li> <li>• Enlace entre la función gubernamental y la institucional.</li> <li>• Dirigir y conducir los asesores.</li> <li>• Presidir la Junta Directiva.</li> <li>• Proponer a la Junta Directiva las opciones de financiación de la Institución.</li> <li>• Implementar las directrices y lineamientos gubernamentales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducción Institucional</li> </ul>
	Asesoría Técnica (**)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y emitir criterios técnicos en materia médica, legal y estratégica.</li> <li>• Colaborar en la resolución de casos específicos.</li> <li>• Realizar informes especiales a órganos e instancias gubernamentales.</li> <li>• Elaborar estudios especiales.</li> <li>• Apoyar la gestión estratégica de la Presidencia Ejecutiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte técnico.</li> </ul>
	Administración General (**)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan operativo y Presupuesto interno.</li> <li>• Soporte logístico y administrativo.</li> <li>• Verificar el cumplimiento de acuerdos de la Junta Directiva.</li> <li>• Administración de procesos administrativos internos.</li> <li>• Desarrollo de proyectos y estrategias operativas.</li> <li>• Control interno.</li> <li>• Administración interna de recursos asignados.</li> <li>• Sistema de información operativo interno.</li> <li>• Control de activos.</li> <li>• Cultura organizacional.</li> <li>• Reclutamiento y selección de personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración operativa.</li> </ul>

(\*) A cargo del Presidente Ejecutivo.

(\*\*) A cargo de la Jefatura del Despacho.

### 3. Cambios en el Entorno durante el periodo de su gestión

La separación del puesto de la MSc. Marta Esquivel Rodríguez, -ordenada por el Juzgado Penal de Hacienda y de la Función Pública-, expresidente Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, prohibió comunicarse o influir sobre las decisiones institucionales.

El Despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, continuó labores sin el ejercicio pleno de un Presidente Ejecutivo sino hasta el 20 de noviembre de 2024, mediante el nombramiento temporal de la suscrita.

Entre los principales cambios y con el fin de dar continuidad a la función y atención de las labores y actividades llevadas en el Despacho de la Presidencia, bajo los criterios técnicos



## **Caja Costarricense de Seguro Social**

y legales emitidos por las unidades encargadas, se realizan los nombramientos de los asesores de confianza a fin de gestionar los temas estratégicos llevados en esta Unidad.

Asimismo, en enero 2025 se realiza nombramiento de la Jefatura de Despacho de la Gerencia General, con el fin de brindar atención a los procesos administrativos, logísticos y organizacionales de dicha unidad, cuya Gerenta fue separada por las mismas medidas cautelares dictadas por el despacho judicial. Es menester señalar que las labores de la Jefatura de Despacho nombrada no sustituyen las funciones ni competencias del Gerente General, si no que se circunscriben a un perfil técnico-administrativo. Las competencias político-estratégicas son suplidas (cuando corresponde) por quien ostente la Presidencia Ejecutiva.

### **4. Estado de la Autoevaluación**

El desarrollo de la gestión correspondió a un periodo de 01 mes 22 días; el estado de la autoevaluación se mantuvo de forma constante y permanente a fin de atender con inmediatez, responsabilidad, oportunidad y anticipada la toma de decisiones y acciones que garantizaran la continuidad de la prestación de los servicios de salud y fines propios de la Institución.

En un ejercicio de alerta y proactividad, se abordaron con alto grado de diligencia las necesidades y requerimientos que el quehacer institucional presentó en ese periodo; siempre haciéndose acompañar de los equipos gerenciales y criterios técnicos de toda índole para la adecuada toma de decisión político-estratégica tanto a nivel de competencia de la Presidencia Ejecutiva, como de Presidencia del órgano colegiado máximo.

### **5. Acciones del Sistema de Control Interno de la Unidad**

Se mantuvieron las acciones del Sistema de Control desarrolladas durante todo el periodo anterior al nombramiento como Presidente Ejecutiva. La labor desempeñada como Presidenta Ejecutiva por el tiempo ejercido, siempre se acompañó de la debida gestión documental ordinaria así como de criterios técnicos emitidos por unidades como la Dirección de Administración y Gestión de Personal -DAGP-, Gerencia Financiera, Dirección Jurídica, Gerencia Médica y demás unidades técnicas y operativas relacionadas con las acciones y decisiones dispuestas.

A su vez, las sesiones de Junta Directiva celebradas en el ejercicio de mis funciones, contaron con sus respectivas justificaciones de legalidad así como criterios técnicos robustos para la toma de acuerdos colegiados.

### **6. Principales logros de la planificación de la Unidad**



## Caja Costarricense de Seguro Social

El nombramiento de la Presidenta Ejecutiva conlleva a una estabilidad organizativa entre las diferentes Gerencias de División y Unidades Adscritas que permite el correcto desempeño y direccionamiento estratégico.

- Se realizó visita In Situ al Hospital Calderón Guardia, con el fin de dar seguimiento al plan de continuidad en la atención de las Personas Usuaras del servicio de odontología, toda vez que, las instalaciones en donde se encontraban ubicadas fueron cerradas por orden del Ministerio de Salud. Cabe destacar que, el servicio de odontología del Hospital Calderón Guardia es el más grande y tiene adscrita la totalidad de las usuarias del país, contando con diferentes especialidades.

Conforme lo presentado por la Dra. Tania Jiménez Umaña, el servicio fue reubicado de manera temporal en el ala sur de hospitalizaciones (edificio nuevo), cuya infraestructura no ha sido utilizada al 100% de su capacidad.

- Se mantuvo el correcto funcionamiento del Despacho de la Presidencia Ejecutiva, con los estándares de calidad y cumplimiento de los plazos y solicitudes, mediante una correcta gestión documental y administrativa, coordinación con los funcionarios de confianza para la atención de temas estratégicos, entre otros.
- Con el propósito de impulsar acciones sostenibles y duraderas en lo que formación de médicos especialistas refiere; en el tiempo de mi nombramiento se suscribió convenio interinstitucional suscrito entre el Poder Judicial, la Universidad de Costa Rica, el Instituto Nacional de Seguros y la Caja Costarricense de Seguro Social. Con este convenio se promueven oportunidades equitativas de formación y acceso a servicios médicos especializados en todo el país. Permitirá que los médicos residentes realicen rotaciones en diferentes unidades asistenciales, asegurando estándares elevados de calidad en la atención médica

## 7. Estados de los Proyectos y/o en actividades en proceso

### 1. Atención de Acuerdos de Junta Directiva

Con respecto a las sesiones de Junta Directiva atendidas, se celebraron un total de 7 sesiones celebradas bajo la figura de “Funcionario de Hecho”, para la atención de situaciones de urgencia y necesidad apremiante; en ellas se tomaron los siguientes acuerdos colegiados:

- **Sesión N.º 9484 de fecha 25 de noviembre del 2024, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1095-2024**

*“ARTÍCULO 2º*



## Caja Costarricense de Seguro Social

*ACUERDO PRIMERO: Convocar a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado UCCAEP (sector patronal), para que, en un plazo improrrogable de 15 días naturales, celebre los procesos de elección para elegir a dos representantes en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sustitución de los señores Johnny Gómez Pana y Zeirith Rojas Cerna. Una vez realizada la elección, nombramiento y juramentación de los miembros correspondientes, ejercerán su puesto en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. De acuerdo con el artículo 5° del citado Reglamento, el citado plazo de 15 días naturales comenzará a correr a partir del día siguiente en que salga la última de las publicaciones de convocatoria (Sitio Web de la CCSS y Diario Oficial La Gaceta). No se computará en dicho plazo el día en que se celebre la asamblea de representantes. Las condiciones que deben reunir los candidatos para ocupar ese cargo, así como los mecanismos para celebrar la asamblea están contemplados en el citado artículo 6° de la Ley Constitutiva de la Caja y su Reglamento. Notifíquese a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado UCCAEP y al Consejo de Gobierno. Publíquese en el sitio web de la CCSS y en el Diario Oficial La Gaceta.*

*ACUERDO SEGUNDO: Instar respetuosamente al Consejo de Gobierno a proceder con el nombramiento de un representante del Sector Estado, en sustitución de la señora Isabel Camareno Camareno, ante esta Junta Directiva, a efecto de mantener y restablecer el quorum legal necesario para su funcionamiento.”*

- **Sesión N.º 9485 de fecha 28 de noviembre del 2024, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1096-2024:**

*“ARTÍCULO 3º*

*ACUERDO PRIMERO: Y la Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA Solicitar al cuerpo gerencial y a la Dirección Actuarial un informe general sobre la situación institucional a raíz de los anuncios de renuncias colectivas de médicos especialistas. Dicho informe debe exponer los principales riesgos, que la situación presenta, las medidas de contingencia y las eventuales soluciones. Lo anterior para la sesión del Jueves 28 de noviembre de 2024.”*

- **Sesión N.º 9485 de fecha 28 de noviembre del 2024, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1098-2024:**

*“ARTÍCULO 1º*

*ACUERDO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2024 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, por los montos indicados en el siguiente cuadro y considerando los movimientos Presupuestarios de ingresos y egresos incluidos en el oficio GF-DP-2402-2024 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico. El monto total de del presupuesto extraordinario es el siguiente:*



## Caja Costarricense de Seguro Social

### Presupuesto Extraordinario 02-2024, en millones de colones

	Seguro de Salud	Régimen Invalidez, Vejez y Muerte	Régimen No Contributivo	Total CCSS
<b>I) Recursos</b>				
i Ingresos	290 053.1	82 119.9	283.4	372 456.4
ii) Egresos	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>290 053.1</b>	<b>82 119.9</b>	<b>283.4</b>	<b>372 456.4</b>
<b>II) Aplicación</b>				
i Ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0
ii Egresos	290 053.1	82 119.9	283.4	372 456.4
<b>Total</b>	<b>290 053.1</b>	<b>82 119.9</b>	<b>283.4</b>	<b>372 456.4</b>

Resumen General Presupuesto Extraordinario 02-2024 (Monto en millones de colones)”

- **Sesión N.º 9485 de fecha 28 de noviembre del 2024, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1099-2024:**

“ARTÍCULO 2º

*ACUERDO PRIMERO: Aprobar la prórroga para el uso de las plazas 76982, 76983, y 76984 de servicios especiales que se encuentran desarrollando múltiples actividades y tareas en el Plan de Fortalecimiento de los Servicios de Radioterapia, cuyos perfiles corresponden a un Profesional 1, un Profesional 2 y un Profesional 4, en aras de asegurar la continuidad en los planes y servicios de atención integral del cáncer. Esta prórroga rige del 01 de diciembre de 2024 al 30 de mayo de 2025 (6 meses), de manera improrrogable*

*ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Médica, la Dirección de Administración y Gestión de Personal y el Consejo Financiero y de Control Presupuestario, para que gestionen las acciones correspondientes, con el propósito de que dichas tres plazas de servicios especiales prorrogadas en el acuerdo anterior cuenten con códigos de plazas ordinarias, dado que su necesidad es de carácter permanente. La creación de estas tres plazas ordinarias deberá apegarse y cumplir de manea estricta, con el procedimiento y los criterios establecidos a nivel institucional en esta materia. Lo anterior en un plazo máximo de 6 meses.”*

- **Sesión N.º 9485 de fecha 28 de noviembre del 202, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1100-2024:**

“ARTÍCULO 3º

*ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe de avance con corte al 28 de noviembre de 2024 relacionado con el Plan de Continuidad de Servicios Críticos ante la interrupción laboral de médicos especialistas que se encuentran por debajo del salario global, solicitado en el artículo 3º de la sesión 9484.*



## Caja Costarricense de Seguro Social

*ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Dirección Jurídica para que el lunes 2 de diciembre de 2024, a partir de la información que le proporcione el CAED, rinda el criterio correspondiente.*

*ACUERDO TERCERO: Se instruye al Centro de Atención de Emergencias y Desastres, con carácter de urgente, analizar con los datos existentes y el dimensionamiento de los riesgos externados, existen elementos suficientes para validar el estado de emergencia institucional y con ello solicitar a la Junta Directiva la Declaratoria del Estado de Emergencia Institucional. Lo anterior deberá ser presentado en la próxima sesión de Junta Directiva, de fecha martes 3 de diciembre de 2024.*

- **Sesión N.º 9486 de fecha 03 de diciembre del 2024, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1101-2024:**

*“ ARTÍCULO 1º*

*ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe GA-CAED-1060-2024 mediante el cual el CAED, valida el estado de emergencia institucional, y dar por atendido el acuerdo tercero del artículo 3º de la Sesión N.º 9485.*

*ACUERDO SEGUNDO: Declarar el estado de emergencia institucional derivada de la renuncia de médicos especialistas que se encuentran por debajo del salario global definitivo por un periodo de seis meses (del 03 de diciembre del 2024 al 03 de junio 2025). Plazo que puede ser prorrogable dependiendo del estado de la evolución de la emergencia.*

*ACUERDO TERCERO: Solicitar al Ministerio de Salud, ante la crítica situación y el riesgo a la salud y a la vida de los pacientes, la imprevisibilidad del alcance y consecuencias de la situación de emergencia, anteponiendo el interés público, la necesidad de la continuidad de los servicios, los derechos fundamentales de los asegurados de la CCSS, producto de la renuncia de médicos especialistas que se encuentran por debajo del salario global definitivo, la Declaratoria de Emergencia Nacional de acuerdo con el “Lineamiento Nacional para la Continuidad de la Atención Sanitaria ante la Escasez de Médicos Especialistas en el Sistema de Seguridad Social en Costa Rica (LS-SS-001)”*

*ACUERDO CUARTO: Instruir a la gerencia administrativa con la coordinación del CAED, y el aporte de las demás gerencias presentar a la Junta Directiva el detalle de las líneas de acción, que se deducen a partir de la declaratoria de emergencia institucional, en la sesión del jueves 5 de diciembre de 2024.”*

- **Sesión N.º 9487 de fecha 05 de diciembre del 2024 acuerda:**

*“ ARTÍCULO 1º*

*ACUERDO PRIMERO: Con base en lo deliberado, la Junta Directiva ACUERDA: Retomar el análisis de las líneas de acción solicitadas en el artículo 1º de la sesión extraordinaria bajo la figura de funcionario de hecho 9486 así como, el informe denominado: “Informe de avance integrado plan de*



## Caja Costarricense de Seguro Social

*continuidad servicios críticos institucionales ante la interrupción del vínculo laboral de médicos especialistas que se encuentran por debajo del salario global definitivo”, en sesión extraordinaria bajo la figura de funcionario de hecho el día viernes 6 de diciembre de 2024, a partir de las 6pm modalidad virtual.”*

- **Sesión N.º 9488 de fecha 06 de diciembre del 2024 acuerda, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1103-2024:**

“ARTÍCULO 1º

*ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe de avance para la implementación del Plan de Continuidad de Servicios Críticos, solicitado en el Acuerdo 4º del Artículo 1 de la Sesión 9486, celebrada el 03 de diciembre del 2024, bajo la Figura de Funcionario de Hecho.*

*ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Administrativa a través del Centro de Atención de Emergencias y Desastres (CAED) con el apoyo de las Gerencias Médica, Administrativa, Financiera, Pensiones y Logística para la articulación en implementación del Plan de Continuidad de los Servicios Críticos Institucionales.*

*ACUERDO TERCERO: Considerando la emergencia declarada por la Junta Directiva en el artículo 1 de la sesión 9486, derivada de la renuncia de médicos especialistas que se encuentran por debajo del salario global, así como la necesidad que se ha visualizado de contar con una contratación pública como una de las acciones una vez agotada la capacidad institucional para la atención de la emergencia y en aras de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, se instruye la conformación inmediata de un equipo técnico intergerencial entre las Gerencia Médica, Financiera y de Logística a liderar, para que se proceda con la definición de los requisitos previos, modelo de contratación y los costos para la ejecución de las respectivas contrataciones, que para los efectos, las mismas sean desarrolladas por la urgencia y complejidad del objeto contractual por parte de la Gerencia de Logística.*

*ACUERDO CUARTO: Se instruye a la Gerencia Financiera en conjunto con la Gerencia Administrativa y Gerencia Médica para que presente a la Junta Directiva, el jueves 12 de diciembre de 2024, un presupuesto detallado del costo para la implementación del Plan de Continuidad de Servicios Críticos de la declaratoria de urgencia por la posible renuncia de los médicos especialistas.*

*ACUERDO QUINTO: Se instruye a la Gerencia Administrativa en coordinación con el Centro de Atención de Emergencias y Desastres, presente a Junta Directiva un informe intergerencial de forma semanal de avance del Plan de Continuidad de Servicios Críticos Institucionales y su impacto en la Red de Servicios de Salud.*

- **Sesión N.º 9489 de fecha 12 de diciembre del 2024 acuerda, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1104-2024:**

“ARTÍCULO 1º



## Caja Costarricense de Seguro Social

*ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe de presupuesto del costo de la implementación del Plan de Continuidad de Servicios Críticos de la Declaratoria de Urgencia por la posible renuncia de los médicos especialistas, solicitado en el Acuerdo 4° del Artículo 1 de la Sesión 9488, celebrada bajo la Figura de Funcionario de Hecho el 06 de diciembre de 2024.*

*ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Financiera con el apoyo de las Gerencias Médica, Administrativa y Logística presentar un informe mensual de los montos reales devengados por la ejecución del plan de continuidad de los servicios, que incluya, un análisis de los servicios producidos a lo interno de la institución o contratados a terceros, producto de las estrategias e intervenciones definidas para enfrentar las renunciaciones de los médicos especialistas.”*

- **Sesión N.º 9489 de fecha 12 de diciembre del 2024 acuerda, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1105-2024:**

*“ ARTÍCULO 2º CONFIDENCIAL*

- **Sesión N.º 9490 de fecha 19 de diciembre del 2024 acuerda, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1106-2024:**

*“ ARTÍCULO 1º*

*ACUERDO PRIMERO: Aprobar el “Convenio Marco de Aseguramiento Colectivo para la cobertura del Seguro de Salud a personas solicitantes de refugio, refugiados, solicitantes de apatridia y apátridas, entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados y la Caja Costarricense de Seguro Social”.*

*ACUERDO SEGUNDO: Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que suscriba el documento denominado “Convenio Marco de Aseguramiento Colectivo para la cobertura del Seguro de Salud a personas solicitantes de refugio, refugiados, solicitantes de apatridia y apátridas, entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados y la Caja Costarricense de Seguro Social”, el cual entrará a regir a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.*

*ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia Financiera para que continúe siendo la fiscalizadora en la ejecución del presente convenio y brinde los informes respectivos en los términos y condiciones que establece el “Convenio Marco de Aseguramiento Colectivo para la cobertura del Seguro de Salud a personas solicitantes de refugio, refugiados, solicitantes de apatridia y apátridas, entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados y la Caja Costarricense de Seguro Social”, para lo cual se solicita a las dependencias que intervienen en este proceso, brinden la colaboración a la Gerencia Financiera en la forma y plazo ahí estipulados.”*

- **Sesión N.º 9490 de fecha 19 de diciembre del 2024 acuerda, acuerdos que son comunicados mediante Oficio JD-1107-2024:**



## Caja Costarricense de Seguro Social

### “ ARTÍCULO 2º

*ACUERDO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria 05-2024 del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, que considera los movimientos presupuestarios de rebajos y aumentos de egresos incluidos en el Dictamen Técnico GF-DP-3095-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto, conforme los montos indicados en el siguiente cuadro:*

*ACUERDO SEGUNDO: Aprobar la creación de 660 plazas ordinarias de financiamiento central, correspondiente al V tracto de 2024 para las unidades de salud de la Gerencia Médica, avaladas por el Consejo Financiero y Control Presupuestario en sesiones N° 296-2023 y N.º 325-2024, así como la creación de 02 plazas de financiamiento local resultado de fraccionamiento de plazas. Estas plazas tienen fecha de vigencia 20 de diciembre 2024.”*

## **2. Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerentes**

Tal y como se desprende del oficio GA-DJ-08824-2024 emitido por la dirección Jurídica el 05 de noviembre 2024, señala en lo que interesa:

*“(…) Ahora bien, conteste con lo establecido en el supra transcrito ordinal 15 de la Ley Constitutiva de la Caja, así como en las facultades otorgadas en el poder generalísimo sin limitación de suma otorgado por la Presidenta (e) Ejecutiva (o) a los gerentes, la Junta Directiva en el artículo 2 de la sesión de N° 8104, celebrada el 02 de noviembre de 2006, aprobó el Manual de Organización de la Presidencia Ejecutiva, denominado “Estructura Organizacional de la Presidencia Ejecutiva y determinación de las unidades adscritas a la Junta Directiva”, en el que, en el apartado “Unidades adscritas a la Presidencia Ejecutiva”, creó el Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerencias, señaló quiénes lo constituían, cuál es el objetivo fundamental de dicho Consejo y quién lo preside, en los siguientes términos: “• El Presidente Ejecutivo le corresponde presidir el Consejo de presidencia Ejecutiva y Gerencias de División, el cual está constituido por los titulares de estas instancias organizacionales, que tiene como objetivo fundamental analizar, proponer y avalar los aspectos de la gestión institucional, que requieren de la aprobación de la Junta Directiva, para su implementación.” (Lo resaltado es nuestro). Así, se tiene que, la Junta Directiva, al aprobar el Manual de Organización de la Presidencia Ejecutiva, además de asignarle al Presidente Ejecutivo la función de presidir el Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerencias también creó dicho Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerencias, señalando que está constituido por los titulares de estas instancias organizacionales, aunado a que precisa el objetivo de dicho Consejo sea “analizar, proponer y avalar los aspectos de la gestión*



## Caja Costarricense de Seguro Social

*institucional, que requieren de la aprobación de la Junta Directiva, para su implementación.*

*Luego, se comprende que el Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerencias forma parte de la Estructura Organizacional de la Presidencia Ejecutiva, así se especifica en el apartado “7.9. Estructura organizacional” del Manual de Organización de la Presidencia Ejecutiva.”*

En ese contexto, durante mi gestión como Presidenta Ejecutiva el Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerentes fue convocado y sesionó en 05 ocasiones, según se describe a continuación:

- **Sesión N.º 656 de fecha 20 de noviembre del 2024.**
- **Sesión N.º 657 de fecha 26 de noviembre del 2024**
- **Sesión N.º 658 de fecha 03 de diciembre del 2024**
- **Sesión N.º 659 de fecha 13 de diciembre del 2024**
- **Sesión N.º 660 de fecha 17 de diciembre del 2024**

### **3. Puesta en Marcha ERP (Planificación Recursos Empresariales)**

Con el propósito de gestionar de una forma más eficiente, integrada y oportuna los principales procesos financieros, logísticos y administrativos de nuestra institución, se han venido desarrollando múltiples actividades y tareas para la Implementación de un Enterprise Resource Planning (ERP), las cuales han sido lideradas por la Dirección del Plan de Innovación, y contado con el apoyo y cooperación de diversas instancias a nivel central, regional y local.

En los últimos meses, el énfasis ha estado concretado en cumplir con las condiciones y requisitos fundamentales para lo que se conoce la “entrada en vivo” del ERP. En tal sentido, la Gerencia de Logística y la Gerencia Financiera, actores claves en este proyecto, señalaron una serie de brechas y requerimiento mínimos necesarios, que ameritan la ejecución de ciertos ajustes y pruebas adicionales, procurando que la adopción de los diversos módulos del ERP se lleven a cabo en un ambiente que no ponga en riesgo la continuidad de los servicios a nivel financiero y de la cadena de abastecimiento y prestaciones que ofrece la CCSS a sus asegurados y ciudadanos en general.

Ante esta petición, el Plan de Innovación analizó posibles escenarios alternativos y finalmente, se consensuó una estrategia para la salida en vivo de forma progresiva, que permita avanzar con la implementación efectiva de ciertos módulos, y en paralelo, la atención de los aspectos señalados por ambas gerencias, y la puesta a punto de los restantes módulos. En línea con lo expuesto, a partir del 03 de enero de 2025, se procedió con la salida en vivo de los módulos Gestión de Portafolios (PPM) y las principales funcionalidades del módulo de Proyectos (PS).

En relación con los otros módulos del ERP, éstos serán puestos en operación en un espacio de tiempo abreviado (siempre en el marco del cronograma, alcances y presupuesto



## **Caja Costarricense de Seguro Social**

aprobado), conforme a un plan de trabajo que es coordinado por la Dirección del Plan de Innovación, con el acompañamiento directo de la Gerencia de Logística y la Gerencia Financiera, el patrocinio y respaldo de la Presidencia Ejecutiva y el apoyo de las otras Gerencias y dependencias institucionales. Equipo de trabajo que ha mantenido acciones permanentes y efectivas para la progresividad de la salida en vivo e implementación.

### **4. Reuniones Periódicas Plan Continuidad Especialistas**

Se realizan distintas mesas de trabajo institucionales, visitas a centros médicos, monitoreos diarios, atención de medios de prensa, reuniones de coordinación y atención inmediata para la revisión de la emergencia nacional por fuga de especialistas en la Caja Costarricense de Seguro Social; todo ello con el fin de que la prestación de servicios de salud fuera continua y las personas usuarias no vieran interrumpida su atención.

Asimismo, se mantuvo comunicación y gestión continua con la Gerencia Administrativa para el avance del análisis técnico que sirva de base a un posible ajuste técnico a la base salarial de los médicos especialistas que deberá además de contar con criterios financieros y actuariales de previo a ser elevado al órgano colegiado para su eventual discusión, valoración y aprobación.

### **5. Participación Conferencias de Prensa presidenciales y Consejos de Gobierno**

Participación y asistencia a las diferentes conferencias de Prensa convocadas por el Presidente de la República en la que diversos medios de prensa participan los días miércoles de cada semana.

Asimismo, se participó en las sesiones de Consejo de Gobierno Ampliados convocados; como también al Consejo Presidencial de Inversión Extranjera Directa, Gira presidencia a zona Norte (celebrada el 29 y 30 de noviembre 2024) y reuniones bilaterales con Ministerios, Instituciones Autónomas y Casa Presidencial; todos estos a solicitud de la Presidencia de la República o de Jerarcas institucionales.

## **8. Administración de los Recursos Financieros asignados**

Durante la gestión como Presidenta Ejecutiva, se mantuvo la ejecución presupuestaria planteada durante el 2024.

Se realizaron 2 giras fuera del área metropolitana (San Carlos y Puntarenas) para los que se utilizaron los viáticos institucionales previstos de conformidad con las tarifas vigentes.



### 9. Cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones

Se atienden las diferentes disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos fiscalizadores y contralores en la institución.

En el ejercicio ordinario del puesto así como la labor encomendada al equipo asesor de la unidad; se atendieron en tiempo y forma requerimientos, sentencias, informes y demás instrumentos tanto de la Contraloría General de la República, de la Auditoría Interna, de la Defensoría de los Habitantes, de la Sala Constitucional y demás órganos administrativos y judiciales.

## CONCLUSIÓN

### 10. Sugerencias y Observaciones

Dentro de las sugerencias se visualiza que para un efectivo uso de los recursos disponibles la Presidencia Ejecutiva y por ende el despacho debe encausar sus esfuerzos con un enfoque estratégico y menos operativo.

Es de suma importancia dar especial atención a la continuidad o valoración de los siguientes temas prioritarios:

- Conformación del quorum legal de la Junta Directiva institucional
- Implementación progresiva y completa de los módulos restantes del ERP
- Implementación de las normas NICSP
- Renuncia de Especialistas (enfatar en Formación, retención y ajuste técnico)
- Impulsar y reforzar las acciones planteadas en la Ruta de la Salud
- Revisión y atención de los servicios de salud ofrecidos por terceros (Cooperativas)
- Dar seguimiento permanente al portafolio de proyectos
- Dar atención a la Gerencia General (nombrar jerarca y revisar estado de las funciones y asuntos encargados a esta)
- Valorar la pertinencia de los Consejos de Presidencia y Gerencia y del Tecnológico (presididos por la Presidenta Ejecutiva)

Dejo de esta manera rendido un breve informe de gestión del periodo de mi nombramiento como Presidenta Ejecutiva de la institución más emblemática y relevante a nivel nacional lo cual constituye no solo un enorme honor haber servido al país desde ese rol si no también una gran responsabilidad que asumí con alto grado de compromiso, entrega, disposición y respeto, considerando siempre a la persona usuaria como el centro de todas y cada una de las decisiones y acciones tomadas durante mi gestión.



ANEXOS

### 11. Acta de Entrega formal de Activos.

Se adjunta acta de entrega formal de activos con la descripción de los activos que la Administración me otorgó en custodia para realizar mis tareas y las del despacho en general, los cuales enumero a continuación:

N° Placa	Descripción del activo
1550436	ESCRITORIO EN FORMA TIPO L CON ESTRUCTURA METALICA. DIMENSIONES 160 CM LARGO, 60 CM ANCHO, RANGO DE ALTURA ENTRE 74 CM Y 86 CM
1550437	SILLA ERGONOMICA, CAPACIDAD 150 KG, ALTURA DEL ASIENTO EN UN RANGO DE 38 CM A 53 CM, PROFUNDIDA AJUSTABLE RANGO DE 38 A 45 CM, SIN CABECERA, RECLINACION DEL RESPAL CUATRO POSICIONES
1550438	SILLA, DE PROLIPROPILENO CON RESPALDAR ERGONOMICO, ESTRUCTURA DE METAL, CAPACIDAD DE SOPORTE DE 130 +/- 10 KG, SIN TAPIZ NI ACOLCHADO
1550439	SILLA, DE PROLIPROPILENO CON RESPALDAR ERGONOMICO, ESTRUCTURA DE METAL, CAPACIDAD DE SOPORTE DE 130 +/- 10 KG, SIN TAPIZ NI ACOLCHADO
1550440	UNIDAD EVAPORADORA, PARA AIRE ACONDICIONADO, TIPO FAN COIL, CAPACIDAD 14,01 KW (478000 BTU/H), VOLTAJE 208 V /230V/ 240 V, MONOFASICO
1550441	MESA, ESTRUCTURA Y SOBRE O ENCIMERA DE AGLOMERADO DE MADERA, 110 CM ± 10 CM DE LARGO, 60 CM ± 5 CM DE ANCHO, 40 CM ± 5 CM DE ALTURA
1550442	SILLON DE UNA PLAZA
1550443	SILLON DE UNA PLAZA
1550444	SILLON DE DOS PLAZAS, ASIENTO Y RESPALDO CON RELLENO ALTA DENSIDAD Y TAPIZADO EN VINIL DE ALTO TRANSITO, ESTRUCTURA EN MADERA, CAPACIDAD DE SOPORTE DE 150 +/- 15 KG
1550445	BIBLIOTECA EN AGLOMERADO DE MADERA, ANCHO DE 70 +/- 10 CM, FONDO DE 45 +/- 5, ALTURA DE 210 +/- 20 CM, CON PUERTAS



## Caja Costarricense de Seguro Social

1550446	BIBLIOTECA EN AGLOMERADO DE MADERA, ANCHO DE 70 +/- 10 CM, FONDO DE 45 +/- 5, ALTURA DE 210 +/- 20 CM, CON PUERTAS
1550447	PANTALLA DE TELEVISION LED DE 50 +/- 2 PULGADAS.
1550448	CREDENZA, FRENTE DE MELAMINA DE 2 PUERTAS CORREDIZAS, MADERA. MEDIDAS: 77 CM ALTO, 120 CM ANCHO, 40 CM.

### 12. Otros anexos.

1. Manual Organizacional de la Presidencia Ejecutiva
2. Acta de Entrega Formal de Activos *´+¿/*

FIRMA DE TITULAR SUBORDINADO

---

**Nombre y firma digital**